

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 16 de 2020

Por la cual se expide el Reglamento de Descuentos sobre el valor de la matrícula para los programas académicos ofrecidos por la Fundación Universitaria Cafam-Unicafam

La rectora de la Fundación Universitaria CAFAM – UNICAFAM, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido por los estatutos de la institución, y

### CONSIDERANDO

Que en virtud de la garantía constitucional y legal de la autonomía universitaria, es propio de las Instituciones de Educación superior arbitrar sus recursos y conceder descuentos económicos en sus valores de matrícula a la población estudiantil, en la medida de sus posibilidades, con el fin de cumplir su misión social y propiciar el acceso amplio de todos los sectores a sus programas educativos.

Que la Fundación Universitaria Cafam ha establecido estatutariamente como objetivo general, entre otros, involucrar en sus programas y procesos institucionales el cumplimiento de los principios de la responsabilidad social.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó la Política de descuentos mediante Acuerdo 08 del 4 de diciembre de 2020 y en él se asigna la competencia a la Rectoría para expedir el Reglamento de descuentos en el marco de la Política.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se hace necesario establecer el Reglamento de Descuentos de la Fundación Universitaria Cafam-Unicafam.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

Artículo 1º: Expedir el Reglamento de Descuentos sobre el valor de la matrícula para los programas académicos, adoptado en el siguiente texto:

#### **Reglamento de Descuentos de la Fundación Universitaria Cafam-Unicafam**

##### **Capítulo I. Objetivo y Alcance**

Artículo 2º. – Objetivo: El objetivo del presente reglamento es dar cumplimiento a la Política de descuentos expedida por el Consejo Superior Universitario con miras a contribuir al acceso, permanencia y graduación de los estudiantes de la institución, así como generar unas condiciones que promuevan el acceso y la retención de la población afiliada a la Caja de Compensación Familiar CAFAM y a diversos grupos poblacionales de interés para UNICAFAM.

Artículo 3º. – Alcance: Las estipulaciones que integran el presente reglamento determinan las condiciones y criterios para la solicitud, aprobación y obtención de descuentos sobre el valor de la matrícula de los programas académicos de la Fundación Universitaria Cafam.

##### **Capítulo II. Principios y Normas Rectoras**

Artículo 4º. –Transparencia: Toda información, solicitud, aprobación y obtención de descuentos en la Fundación Universitaria Cafam deberá desarrollarse de manera pública y permitiendo que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el mismo de forma clara, oportuna y completa.

Artículo 5º. –Irretroactividad: El descuento a que se haga acreedor un estudiante aplica únicamente para el periodo académico respecto del cual realizó la solicitud.

Artículo 6º. –Exclusión: El estudiante que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos para varios tipos



de descuentos, únicamente tendrá derecho a recibir aquel que le sea más favorable en virtud del porcentaje del mismo. Salvo el descuento por pronto pago, los descuentos no son acumulables.

Artículo 7º. –Cubrimiento: El descuento será otorgado única y exclusivamente sobre el valor correspondiente a la matrícula del periodo académico a cursar. Se exceptuará los derechos pecuniarios. Su otorgamiento no exime al beneficiario de pagar otros derechos educativos ni los derechos de grado.

Artículo 8º. –Intransferible: Los descuentos objeto de este reglamento son personales e intransferibles.

Artículo 9º. –Prevalencia normativa: En el evento de presentarse conflictos o contradicciones entre lo establecido en el presente reglamento y un convenio marco o específico, o cualquier otra norma de rango inferior, prevalecerá en todo el caso las disposiciones contempladas en este reglamento.

### Capítulo III. Trámites de Obtención

Artículo 10º. – Solicitud: La solicitud para aplicar a algún tipo de descuento ofrecido por la Fundación Universitaria Cafam, deberá ser efectuada por parte del estudiante en el semestre académico en que pretende hacerlo efectivo, dentro de las fechas establecidas para tal fin.

Artículo 11º. – Otorgamiento: Finalizado el término para radicar las solicitudes, la oficina de Admisiones y Registro verificará el cumplimiento de las condiciones de los requisitos del solicitante, concediendo o negando el descuento pretendido.

### Capítulo IV. Clases de Descuentos

Artículo 12º. - Descuento afiliados Caja de Compensación Cafam: Serán beneficiarios de un descuento del 25%, para la categoría A; 15% Categoría B y 10% Categoría C, en el valor total de la matrícula de pregrado y 15% para posgrado.

Parágrafo 1: Requisitos:

- ✓ Demostrar afiliación vigente a la caja de compensación familiar Cafam
- ✓ Acreditar la condición de beneficiario del cotizante, en el caso de personas a cargo.
- ✓ Tratándose de Afiliación de independientes, el porcentaje de aporte a la Caja de Compensación Familiar, debe corresponder al 2% y el afiliado debe contar con una antigüedad de cuatro meses al momento de la solicitud, salvo en la primera vez que solicita el descuento.

Parágrafo 2: El descuento se mantendrá durante toda la carrera, siempre y cuando el estudiante cumpla con las condiciones descritas en el artículo 12. En el momento que no exista afiliación a CAFAM el estudiante perderá el descuento, salvo que cuente con un promedio general de calificaciones de 3.6, caso en el que se reconocerá únicamente para el semestre siguiente el 50% del descuento que se le otorgaría si siguiera siendo afiliado a la Caja de Compensación Familiar Cafam.

Artículo 13º (modificado por Resolución Rectoral 13 de 2023). – Descuento empleados de la Fundación Universitaria Cafam: Serán beneficiarios de un descuento que va desde el 50 % a 75% en el valor de la matrícula de pregrado y 20% de descuento en matrícula de posgrado.

Parágrafo 1: Requisitos: En todos los casos:

- ✓ Vinculación laboral a Unicafam, vigente para el periodo en el que solicita el descuento.
- ✓ No encontrarse en periodo de prueba académico.
- ✓ Para descuento empleados de la Fundación Universitaria Cafam del 50% en programas de pregrado y 20% en programas de posgrado: Dos (2) años de antigüedad laboral con la Fundación.
- ✓ Para descuento empleados de la Fundación Universitaria Cafam del 75% en programas de pregrado: cuatro (4) años de antigüedad laboral con la Fundación (este descuento no es acumulable con el de dos años de antigüedad) y Salario inferior o igual a 2 SMMLV.

Parágrafo 2: El descuento aplica para un único programa y se mantendrá durante toda la carrera, para el empleado siempre y cuando mantenga su vinculación a la Fundación Universitaria Cafam y cumpla los



requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 3: Para mantener su descuento, el empleado deberá mantener su vínculo vigente con la Institución. En caso de que decida finalizar su relación laboral, automáticamente perderá el descuento que había recibido en su matrícula. No obstante, si al momento de la terminación de su relación laboral, el empleado cuenta con un promedio general de calificaciones de 3.6 o superior, se le reconocerá únicamente por el siguiente semestre un descuento del 50% del beneficio que recibía cuando era empleado de la Fundación.

Parágrafo 4: El beneficio del 75% tendrá un cupo máximo de dos empleados por semestre y se mantendrá durante toda la carrera, siempre y cuando mantenga su vinculación y las condiciones requeridas; en la selección de los candidatos para recibir este beneficio tendrán prioridad los de mayor antigüedad y las fechas para que los empleados se postulen a este beneficio, serán descritas mediante los mecanismos que se definan para tal fin.

Parágrafo 5: Como contraprestación por recibir el beneficio del descuento en la matrícula, el empleado se comprometerá a mantener su vinculación laboral con la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam por un período equivalente a la mitad del tiempo durante el cual haya disfrutado del beneficio. Para formalizar este compromiso, el empleado deberá suscribir un pagaré en blanco y una carta de instrucciones para su diligenciamiento, en caso de ser necesario.

En caso de que el empleado decida no continuar con el vínculo laboral, se establecerá la obligación de reintegrar el equivalente al descuento otorgado en proporción al tiempo que disfrutó el beneficio.

Si el empleado decide retirarse voluntariamente antes de cumplir con el tiempo requerido por Unicafam, que es la mitad del tiempo que haya gozado del beneficio del descuento en la matrícula el monto a reintegrar se calculará en función del porcentaje del tiempo que el empleado efectivamente cumplió con su compromiso laboral mientras recibía el descuento.

Artículo 14º. –Descuento hijos de empleados de la Fundación Universitaria Cafam: Serán beneficiarios de un descuento del 50% en el valor de la matrícula de pregrado y 20% de posgrado, los hijos de los empleados de la Fundación Universitaria Cafam, que ingresen a un programa académico.

Parágrafo 1: Requisitos: Demostrar parentesco mediante registro civil

- ✓ Vinculación laboral del padre, o madre de familia a la Fundación Universitaria Cafam vigente para el periodo académico en el que solicita el descuento.
- ✓ Dos (2) años de antigüedad laboral del empleado con la Fundación.

Parágrafo 2: El descuento aplica para un único programa y se mantendrá durante toda la carrera para el hijo del empleado, siempre y cuando mantenga su vinculación a la Fundación Universitaria Cafam y cumpla los requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 3: En el momento en que el empleado pierda su vinculación laboral con la Fundación Universitaria Cafam, el hijo perderá el descuento, salvo que cuente con un promedio general de calificaciones de 3.6, caso en el que se reconocerá para el semestre siguiente el 50% del descuento que se le otorgaría si siguiera siendo empleado de la Fundación.

Artículo 15º. –Descuento hermanos de estudiantes Unicafam: A quien se matricule en un programa de pregrado o posgrado en la Fundación Universitaria Cafam y sea hermano de un estudiante de la Fundación, se le otorgará el respectivo descuento si es afiliado a la Caja de Compensación Familiar Cafam. Si no es afiliado, se le reconocerá un 15% de descuento sobre el valor de la matrícula, cuando es un segundo hermano del primer estudiante y un 20% cuando es un tercer hermano.

Parágrafo 1: Requisitos: Demostrar parentesco mediante registro civil.

Artículo 16º. –Descuento Egresados graduados Unicafam: A los Egresados graduados de un programa de



pregrado de la Fundación Universitaria Cafam, que ingresen a cursar un segundo programa a nivel de pregrado, o primero de posgrado se reconocerá un 15% de descuento correspondiente al valor de la matrícula.

Parágrafo 1: Requisitos: Contar con título de pregrado de la Fundación Universitaria Cafam.

Artículo 17º.–Descuentos Egresados Graduados Instituciones Educativas Cafam: Para los Egresados graduados de educación media de los colegios propios o administrados por CAFAM al momento de titularse, así como para los graduados del Centro de Educación para el Trabajo de Cafam, se otorgará un descuento del 25% del valor de la matrícula durante todo el programa de pregrado.

Parágrafo 1: Requisitos: Demostrar título mediante diploma o acta de grado de la Institución correspondiente.

Artículo 18º.–Descuento a Instituciones o grupos empresariales: A un grupo de empleados vinculados a una institución o empresa con la cual se haya firmado convenio para la oferta de un programa de pregrado o posgrado de Unicafam, se reconocerá un descuento hasta del 35%, en un esquema escalonado de acuerdo al número de estudiantes así:

Pregrado:

Más de 30 estudiantes	Entre 25 y 29 estudiantes	Entre 20 y 24 estudiantes	Menos de 20 estudiantes
35%	30%	25%	Descuento según categoría de afiliación

Posgrado:

Más de 30 estudiantes	Entre 25 y 29 estudiantes	Entre 20 y 24 estudiantes	Menos de 20 estudiantes
30%	25%	20%	Descuento según categoría de afiliación

El porcentaje de descuento a otorgar, corresponderá al establecido de acuerdo con el número de estudiantes que hayan estado matriculados en el primer periodo académico del convenio y aplicará para todos los semestres del estudiante mientras se mantenga activo el convenio, y cumplan con los requisitos establecidos en el respectivo convenio.

Fin del Documento.

Concordancias.

Reglamento de Descuentos. Aprobado mediante Resolución Rectoral No. 16 de 2020. Modificado mediante Resolución Rectoral 13 de 2023.